



RESOLUCION NÚMERO. 000027

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.339.186"

RADICADO No.1319-2016

EL funcionario Ejecutor del proceso de cobro administrativo coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Atlántico, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por La Ley 1066 de 2006, Artículo 99 Ley 1437 de Enero 18 de 2011, Artículo 837 del Estatuto Tributario, Resolución No. 0384 del 11 de Febrero de 2008 proferida por la Dirección General del I.C.B.F, Artículo y la Resolución No.0001670 del 13 de octubre de 2016 proferida por la Dirección Regional Atlántico del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 99 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, 488 del C.P.C, y el título VIII del Estatuto tributario, consagran las obligaciones a favor del Estado que prestan mérito ejecutivo y facultan la ejecución de créditos a favor de las entidades públicas por medio de la Oficina Administrativa Coactiva.

Que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, otorga la facultad de adelantar el cobro coactivo administrativo a los organismos del orden nacional, para el efectivo recaudo del erario público, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

Que mediante Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 26 de febrero de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12615259, a **JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA**, identificados con cédulas de ciudadanía No.72.339.186, en cuantía de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$450.000.00.)**, por concepto de reembolso gasto prueba de ADN, de acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011 y el artículo 422 del Código General del Proceso.

Que de acuerdo a Certificación expedida por el grupo financiero del ICBF Regional Atlántico, se declara que la deuda capital actual está en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$450.000.00.)**, por capital, más el interés del 12% anual y gastos que generen el proceso.

Que la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 26 de febrero de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente



RESOLUCION NÚMERO. 000027

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.339.186"

RADICADO No.1319-2016

dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12615259, se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, constituyendo en mora al deudor y ordenándole el pago de una obligación a favor del ICBF, convirtiéndose en título ejecutivo susceptible del proceso Administrativo de Cobro Coactivo, art. 5 de la Ley 1066/06 y del Título VIII del Estatuto tributario.

Que la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 26 de febrero de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12615259, presta mérito ejecutivo ya que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, según lo preceptuado en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, la suma a que se refieren es líquida de acuerdo con lo establecido en el artículo 491 del Código de Procedimiento Civil; por lo cual, es procedente librar mandamiento de pago, para que mediante los trámites del proceso administrativo de cobro coactivo contenido en el Título VIII, del Estatuto tributario, se obtenga el pago total de lo adeudado.

Que con el auto de fecha Quince (15) de diciembre de 2016, este Grupo avocó el conocimiento del cobro de las deudas a que se han hecho referencia.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), REGIONAL ATLANTICO y en contra de: JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA, con cedula de ciudadanía No.72.339.186, por la suma de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$450.000.00)**, más los intereses moratorios a la tasa de 12% anual, que se causen hasta cuando se realice el pago total de la obligación y los costas procesales a que haya lugar, por concepto reembolso ADN, contenida en la Diligencia Realizada para Conocimiento del Resultado del Dictamen de fecha 26 de febrero de 2012 proferida por el Defensor de Familia de Centro Zonal Sur Occidente dentro del proceso de Estudio Genético de Paternidad No.12615259.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que el pago se efectúe dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 830 del Estatuto Tributario.



RESOLUCION NÚMERO. 000027

Quince (15) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

"POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO dentro del Proceso administrativo de Cobro Coactivo, en contra de JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA identificado con Cedula de Ciudadanía No.72.339.186"

RADICADO No.1319-2016

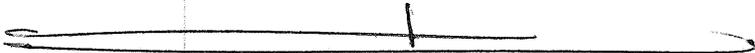
ARTICULO TERCERO: *Notificar personalmente del contenido de la presente decisión al deudor, informándole que contra la misma podrá proponer por escrito ante quien dictó el mandamiento, las excepciones contenidas en el artículo 831 del estatuto tributario, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación. De no ser posible la notificación personal dentro del término señalado, ésta se surtirá por correo certificado.*

ARTÍCULO CUARTO: **Advertir** a la parte ejecutada que de acuerdo al contenido del artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2016)


ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
Funcionaria Ejecutora

Proyecto Fabián Suarez/Profesional Universitario *FABIÁN SUAREZ C.*
Elaboro: Humberto Salcedo/Técnico *Humberto Salcedo*
Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora



08-20000

Barranquilla

Señor(a)
JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA
 CALLE 10A 40-74
 Manuela Beltrán
 Soledad - Atlántico

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 REGIONAL ATLANTICO
 RECEPCION Y CORRESPONDENCIA
 RAD N° 10 MAYO 2017 Dags 10:31
 Para [illegible]
 [Handwritten signature]

Referencia: Proceso Administrativo De Cobro Coactivo del ICBF.
 Contra: **JOSE JOAQUIN QUIROZ MIRANDA**
 Radicado: 1319-2016

Sírvase comparecer ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Atlántico- ubicado en la Carrera 46 No. 61-15, 2do piso, en el horario de 8:00 A.M. a 12.30 y de 1.30 a 5:00 P.M. dentro del término de Diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el mandamiento de pago librado dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado, el mandamiento de pago se notificará por correo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Nota: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa (Representante Legal, Apoderado)

Atentamente,

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA
 Funcionaria Ejecutora

Proyecto: Fabián Suarez/Profesional Universitario
 Elabro: Humberto Salcedo/Técnico
 Reviso: Isabel Maria Salazar Ariza/Funcionaria Ejecutora

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	0 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	11 05 17	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Oscar Mendez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	22 157611	C.C.	
Centro de Distribución:	Atipule	Centro de Distribución:	
Observaciones:	e l l a m a l u r o n o e x i s t e n .		

TRACOM 01



REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección:"Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"
Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO
Código Postal:
Envío:RN755497014CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JOSE QUIROZ MIRANDA

Dirección:CALLE 10A 40 74

Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
10/05/2017 14:57:13

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 10/05/2017 14:57:13
Orden de servicio: 7639355



RN755497014CO

8888
000

Valores	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO	Dirección:"Carrera 46 No. 61- 15 Esquina NIT/C.C.T.:899999239	
	Referencia:	Teléfono:3683468	Código Postal:
Remitente	Ciudad:BARRANQUILLA	Depto:ATLANTICO	Código Operativo:8888000
Destinatario	Nombre/ Razón Social: JOSE QUIROZ MIRANDA		
	Dirección:CALLE 10A 40 74		
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo:8888000
	Ciudad:SOLEDAD_ATLANTICO Depto:ATLANTICO		
	Peso Físico(grs):200	Dice Contener <i>CALLE 10A W 40</i>	
	Peso Volumétrico(grs):0	<i>NO EXISTE N°</i>	
	Peso Facturado(grs):200	Observaciones del cliente :	
	Valor Declarado:\$0		
	Valor Flete:\$5.200		
	Costo de manejo:\$0		
	Valor Total:\$5.200		

Causal Devoluciones:		C1 C2 Cerrado N1 N2 No contactado FA Fallecido AC Apartado Clausurado FM Fuerza Mayor
RE Rehusado	<input type="checkbox"/>	
NE No existe	<input type="checkbox"/>	
NS No reside	<input type="checkbox"/>	
NR No reclamado	<input type="checkbox"/>	
DE Desconocido	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora: <i>8:25</i>
Fecha de entrega: <i>10/05/17</i>		
Distribuidor: <i>es un menor</i>		
C.C.	<i>72 157 611</i>	
Gestión de entrega:		
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	

8888
000
PO.BARRANQUILLA
NORTE



88880008888000RN755497014CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 19 21 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 004667 de 9 septiembre del 2011. El receptor de la entrega es responsable de la conformidad del contenido del paquete que encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

of | P | D | Find | Next



Guía No. RN755497014CO

Fecha de Envío: 10/05/2017
20:49:50

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	7639355
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ATLANTICO	Ciudad:	BARRANQUILLA	Departamento:	ATLANTICO
Dirección:	"Carrera 46 No. 61- 15 Esquina Barrio Boston - Barranquilla"	Teléfono:	3683468		

Datos del Destinatario:

Nombre:	JOSE QUIROZ MIRANDA	Ciudad:	SOLEDAD_ATLANTICO	Departamento:	ATLANTICO
Dirección:	CALLE 10A 40 74	Teléfono:			

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

10/05/2017 08:49 PM PO.BARRANQUILLA	Admitido
11/05/2017 06:46 PM CD.BARRANQUILLA	Envío no entregado
24/05/2017 05:54 PM CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente